



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## VISTO:

La Ordenanza N° 1700/2017 por la cual se declaró de Utilidad pública a los fines de Expropiación el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 624988 de Propiedad del Sr. Elbio Sergio Panigo D.N.I 4.978.374;

## Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar se individualiza como lote N° 31 de la Manzana N° 3 (Villa Santarelli) Cuenta de Rentas N° 120219872467, Nomenclatura Catastral N° 1202280102002035, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matricula N° 624.988;

Que el motivo de la expropiación se debe a que dicha fracción ha permitido al ente municipal la apertura de una calle que afecta totalmente a dicho inmueble, permitiendo y facilitando una mejor circulación vehicular por el sector;

Que conforme al Expediente N° CGT01-541572019-417 expedido por el Concejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba dicho inmueble fue tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 684.055,59) con fecha 01/10/2017. Que conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley Provincial de Expropiación N° 6394, dicha valuación actualizada al día de la fecha asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 (\$ 2503.782,94).

  
M. ALEJANDRA BERNI  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Sta. Rosa de Calamuchita

  
M. GABRIEL TORRES  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Sta. Rosa de Calamuchita



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

Que habiendo llegado a un acuerdo verbal con el titular registral a los fines de la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita del inmueble mencionado, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar dicho acto escriturario y por el monto expresado supra (\$ 2.503.782,94) facultándolo a suscribir la documentación necesaria a tal fin y de esta forma evitar el proceso judicial de expropiación, el cual conllevaría tiempo y mayores costos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

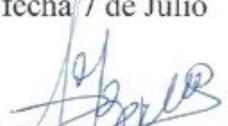
**ARTICULO 1.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en propiedad el inmueble designado como Lote N° 31 de la Manzana N° 3 (Villa Santarelli) Cuenta de Rentas N° 120219872467, nomenclatura Catastral N° 1202280102002035, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula N° 624.988 de propiedad del Sr. Elbio Sergio Panigo, D.N.I 4.978.374 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 (\$2.503.782,94) y en consecuencia autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la totalidad de la documentación que fuere menester para su inscripción registral.-

**ARTICULO 2.-** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 7 de julio 2022.-

## ORDENANZA N° 1867/2022

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1547 de fecha 7 de Julio 2022.-

  
M. ALEJANDRA BERNETTI  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Sta. Rosa de Calamuchita

  
LUCIANA TORRES ROASENDA  
Presidenta Concejo Deliberante  
Municipalidad Sta. Rosa Calamuchita